

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ, Sucre.

Código: 70204-40-89-001 E-MAIL

jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co

Celular: 3007106988

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó - Sucre, 25 de enero de 2021

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 2016-00018-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 10 de diciembre del 2020, por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.680.080.39)

CRISTÁN JAVJER HERNÁNDEZ IRIARTE Juez

NOTIFÍQUESE Y) CÚMPL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.003 DE FECHA: <u>26 de enero de 2021</u>

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO

Secretaria